



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 009 -2019

Lima, 23 ENE 2019

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente N° 2019-000009/SERPAR LIMA sobre valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales correspondiente a la Edificación tipo Multifamiliar de 1,128.25 m² de área construida, ubicada en Jr. Miraflores N° 270 (parte de la Manzana 52), distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, seguido por **MAGGIE ROCIO SUMMERS COMPANY (DNI 41025027)** en representación de sí misma y de **BLANCA JOYCE ESTELA COMPANY MARQUINA (DNI 08699828)**, **SIDNEY ERNESTO SUMMERS COMPANY (DNI 42338756)** y **JORGE ALBERTO SUMMERS COMPANY (DNI 41687340)**, con domicilio en común en Jr. Miraflores N° 270, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, las construcciones destinadas a usos de Vivienda Multifamiliar, Quintas y Conjuntos Residenciales están afectas al aporte reglamentario para Parques Zonales establecido en los Decretos Leyes N° 18898 y 19543, Decreto Supremo 038-85-VC y Ordenanza N° 1188-MML;

Que, la Edificación tipo Multifamiliar autorizada sobre el terreno de 240.00 m², que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 46667417, ubicada en Jr. Miraflores N° 270 (parte de la Manzana 52), distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, tiene 1,128.25 m² de área construida según Resolución de Gerencia N° 342-2018-GDUO-MDMM de fecha 07 de setiembre de 2018; y planos presentados, cuyas copias corren en el expediente N° 2019-000009/SERPAR LIMA;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales lo constituye el área de 27.12 m², valorizado en la suma de **S/ 7,539.36 (Siete mil quinientos treinta y nueve con 36/100 Soles)**; empleándose en su formulación, el arancel aprobado por R.M. N° 000366-2018-VIVIENDA, como consta en el Informe de Valorización N° 009-2019/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 21 de enero de 2019;

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986; la Ordenanza N° 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la valorización ascendente a la suma de **S/ 7,539.36 (Siete mil quinientos treinta y nueve con 36/100 Soles)**; correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 27.12 m², por la Edificación tipo Multifamiliar de 1,128.25 m² de área construida, ubicada en Jr. Miraflores N° 270 (parte de la Manzana 52), distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a cada uno de los copropietarios: **MAGGIE ROCIO SUMMERS COMPANY (DNI 41025027)** en representación de sí misma y de **BLANCA JOYCE ESTELA COMPANY MARQUINA (DNI 08699828)**, **SIDNEY ERNESTO SUMMERS COMPANY (DNI 42338756)** y **JORGE ALBERTO SUMMERS COMPANY (DNI 41687340)**, para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente N° 2003000864941 del **BANCO INTERBANK**, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.



TERCERO.- Vencido el plazo y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, procediendo a exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

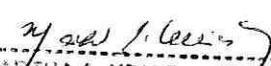
CUARTO.- La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, a través de la Sub Gerencia de Control de Aportes, queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Carlos Divina Humman Collas
GERENTE
Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° Sed-009
Para conocimiento y fines de cumplimiento con
Transcribir: 24 ENE 2019
Atentamente,

MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria